



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO**

**Licitación Pública Nacional de carácter Nacional Abierta  
Número LA-902002994-E38-2017**

**"ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA LAS  
UNIDADES DEL ISESALUD"**

**FALLO**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-902002994-E38-2017, CONVOCADA PARA EL SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES DEL ISESALUD, CELEBRADA AL AMPARO DE LOS ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En la ciudad de Mexicali, Baja California siendo las **10:00** horas del día **25 de agosto de 2017**, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron ante la presencia de la **C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo**, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, servidor público designado por la Convocante, por conducto del **C. Rutilo Pérez Flores**, Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 fracción II letra B. y 25 fracciones IV, IX y XIII, 26 fracción I, 27 fracciones I y IX y 72 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; según consta en el oficio s/n de fecha 02 de enero de 2017, el que para mejor referencia obra anexado al expediente en el que se actúa, y quien se encuentra asistida por el **C. Roberto Carlos González Ibarra**, servidor público adscrito al **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California** en representación del área usuaria o requirente, así como los representantes del área administrativa, financiera y técnica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento, de igual forma en este acto se hace constar la asistencia del representante de uno de los licitantes participantes, cuyo nombre, representación y firma aparece al final de la presente acta, lo anterior, con objeto de que tenga verificativo el acto para dar a conocer el fallo de la Convocatoria al rubro indicada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 37 BIS, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo LAASSP, en relación con lo dispuesto en el numeral 61 de dicha Convocatoria.

Acto seguido el servidor público que preside el presente acto, hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en esta Acta, como a continuación se indica:

"Con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36 y 36 BIS fracción II de la LAASSP, en los que se establecen que el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y hubiese ofertado el precio más bajo siempre que éste resulte conveniente, y en observancia a lo dispuesto en el artículo 37 de la LAASSP, se emite el siguiente fallo:

I.- Que las propuestas presentadas en tiempo y forma, según consta en el Acta de Presentación y Apertura celebrada con fecha del 15 de agosto de 2017, mismas que se recibieron para su posterior evaluación fueron:

LICITANTE
1. QUIMICA INDUSTRIAL Y ANALITICA, S.A. DE C.V.
2. PRAHMEDIC, S.A. DE C.V.
3. COMERCIAL QUIMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
4. ALGIMIA MÉDICA, S.A.P.I. DE C.V.

II.- De acuerdo a los criterios previstos en el presente procedimiento licitatorio y con base en el análisis y evaluación de las proposiciones y dictamen emitido por el área requirente y la convocante que incluye valoraciones de carácter técnico, administrativo y legal, el cual se anexa al expediente del presente proceso, elaborado en términos del artículo 36 de la LAASSP y 51 del Reglamento de la LAASSP, en relación con lo dispuesto en los numerales 57, 58, 59, 60 y 61 de la Sección VII de la Convocatoria a la Licitación que nos ocupa, se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA
QUIMICA INDUSTRIAL Y ANALITICA, S.A. DE C.V.	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Para la totalidad de las <b>claves (renglones) de las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13</b>, en que participa, debido a que no presenta la documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, su Anexo 1 y junta de aclaraciones de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En la nota aclaratoria no. 12 del acta de junta de aclaraciones celebrada el 04 de agosto del presente se solicitó entre otras requisitos lo siguiente:</p> <p><u>Los licitantes participantes deberán de presentar muestra de todas y cada una de las claves ofertadas para los anexos sin marca; para las partidas por marca determinada, en caso de no ofertar la marca requerida, deberá de entregar muestra de la marca ofertada para EFECTOS DE EVALUACION por parte del área médica (cada licitante deberá identificar con el número de renglón, clave y nombre de la empresa cada pieza (muestra) presentada. La omisión en la presentación de la muestra será causal de desechamiento de las partidas ofertadas por marca determinada</u></p> <p>Y derivado del análisis, el área requirente advierte que el licitante omite presentar las muestras de las siguientes/</p>

sustancias referente a los renglones, 3, 8, 9, 10, 12, 13 y 16 de la **partida 1**, renglones 2, 4, 12 y 13 de la **partida 2**, renglones 1, 2, 4, 5, 12, 16, 24, 32, 34, 36, 37, 38, 41 y 42, de la **partida 3**, renglones, 11, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 32, 33 y 34 de la **partida 5**, renglones, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 37 de la **partida 6**, renglones, 3, 4, 8, 11, 12, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 27, 28, 30 y 32, de la **partida 7**, renglones, 1, 2, 3, 4, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 51, 55 y 58 de la **partida 8**, renglones, 7, 8, 12, 32, 33, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 54 y 57, de la **partida 9**, renglones 1, 8, 10, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 86, 89 y 91 de la **partida 10**, renglones, 45, 51, 52, 53, 55, 57, 59, 63, 65, 71, 99, 100, 108, 112, 113, 116, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 133, 134, 136, 139, 141, 144 y 146, de la **partida 12**, renglón 3 de la **partida 13**, incumpliendo con ello con lo establecido en la junta de aclaraciones de la presente licitación.

Así mismo en el numeral 35 inciso A) de la convocatoria de licitación se estableció lo siguiente:

Además de adjuntar copia del registro sanitario vigente y certificados de calidad vigentes.

Y de la revisión de la documentación técnica presentada se advierte que el licitante omite presentar dicho certificados para los renglones, 6 y 14 de la **partida 1**, renglones, 3, 25 y 29 de la **partida 3**, renglón, 34 de la **partida 7**, renglón 50, de la **partida 8**, renglón, 40 de la **partida 9**, renglones, 58, 60, 61 y 107 de la **partida 12**, incumpliendo con ello con lo solicitado en el numeral 35, inciso A) de la convocatoria de la presente licitación.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y 39 fracción VI y 51 de su Reglamento, en relación con lo establecido en el punto 35 inciso A), Anexo 1, y 58 de la convocatoria de licitación, así como lo establecido en la junta de aclaraciones, se **desecha su propuesta para las partidas 1, 2, 3 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 13.**

<p><b>PRAHMEDIC, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Para la totalidad de las <b>claves (renglones) de las partidas 3, 8 y 16</b>, en que participa, debido a que no presenta la documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, su Anexo 1 y junta de aclaraciones de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En el numeral 4 y 35 inciso E) de las bases de licitación se está solicitando los siguientes requisitos:</p> <p style="padding-left: 40px;">4. La presente Licitación es: <b>Nacional</b>, por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, y los bienes y/o servicios a adquirir y/o prestar sean producidos en el país y cuenten con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.</p> <p>E) Manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el licitante que es de <b>nacionalidad mexicana</b> y que los bienes y/o servicios que oferta, entregará y/o prestara, son producidos en México y contarán con el <b>porcentaje de contenido nacional</b> que resulte aplicable a los bienes y/o servicios de la totalidad de las partidas que integran los <b>paquetes</b>; lo anterior en términos de la regla 8 del Acuerdo en que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional vigentes tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional. Pudiendo utilizar el formato (<b>Anexo 6</b>) de la presente convocatoria.</p> <p>Y derivado del análisis, el área requirente advierte que en el REGISTRO SANITARIO PRESENTADO EN SU PROPUESTA, OFERTA BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO EN CONTRADICCIÓN A LO REQUERIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN QUE NOS OCÚPA, EL CUAL ES DE ÁMBITO NACIONAL, TAL Y COMO SE ESPECIFICA EN EL PUNTO NÚMERO 4 Y PUNTO 35 INCISO E) DE LA CONVOCATORIA Y A LO ASENTADO EN LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 1 POR PARTE DEL LICITANTE COMERCIAL QUÍMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES. de las siguientes sustancias referente a los renglones, 10, 17, 18 y 45 de la partida 3, renglones, 9, 10 y 11, de la partida 8 y renglón 14 de la partida 14, incumpliendo con ello con lo solicitado en el numeral 4 y 35, inciso E) de la convocatoria de la presente licitación.</p> <p>Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y 39 fracción VI y 51 de su</p>
---------------------------------------	---

	<p>Reglamento, en relación con lo establecido en el punto 35 inciso A), Anexo 1, y 58 de la convocatoria de licitación, así como lo establecido en la junta de aclaraciones, se <b>desecha su propuesta para las partidas 3, 8 y 16.</b></p>
<p><b>COMERCIAL QUIMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>Para las claves (renglones) 8, 9, 12, 13, 14, de la <b>partida 1</b>, las claves (renglones) 3, 4, 5, 12, 24 de la <b>partida 3</b> las claves (renglones) 36, 37, 49, 62 de la <b>partida 6</b>, las claves (renglones) 9 Y 16 de la <b>partida 7</b>, las claves (renglones) 3 y 36 de la <b>partida 8</b>, las claves (renglones) 63, 64, 65, 71 y 72 de la <b>partida 10</b> y clave (renglón) 10 de la <b>partida 15</b> en que participa debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, así como con el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de dicha convocatoria y la Junta de Aclaraciones; por tanto cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas.</p> <p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Para las claves (renglones) 10, 17, 18, 44 y 45 de la <b>partida 3</b>, renglón 3 de la <b>partida 5</b>, renglón 1 de la <b>partida 7</b>, renglones 9, 10 y 11, de la <b>partida 8</b>, renglón 18 de la <b>partida 9</b>, renglones 13, 14, 15 y 25 de la <b>partida 12</b>, y renglón, 14 de la <b>partida 16</b> en que participa, debido a que no presenta la documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, su Anexo 1 y junta de aclaraciones de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En el numeral 4 y 35 inciso E) de las bases de licitación se está solicitando los siguientes requisitos:</p> <p style="padding-left: 40px;">4. La presente Licitación es: Nacional, por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, y los bienes y/o servicios a adquirir y/o prestar sean producidos en el país y cuenten con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.</p> <p>E) Manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el licitante que es de nacionalidad mexicana y que los bienes y/o servicios que oferta, entregará y/o prestara, son producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional que resulte aplicable a los bienes y/o servicios de la totalidad de las partidas que integran los paquetes; lo anterior en términos de la regla 8 del Acuerdo en que se establecen las reglas para la determinación y</p>

	<p>acreditación del grado de contenido nacional vigentes tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional. Pudiendo utilizar el formato (<b>Anexo 6</b>) de la presente convocatoria.</p> <p>Y derivado del análisis, el área requirente advierte que en el REGISTRO SANITARIO PRESENTADO EN SU PROPUESTA, OFERTA BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO EN CONTRADICCIÓN A LO REQUERIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN QUE NOS OCUPA, EL CUAL ES DE ÁMBITO NACIONAL, TAL Y COMO SE ESPECIFICA EN EL PUNTO NÚMERO 4 Y PUNTO 35 INCISO E) DE LA CONVOCATORIA Y A LO ASENTADO EN LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 1 POR PARTE DEL LICITANTE COMERCIAL QUÍMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, incumpliendo con ello con lo solicitado en el numeral 4 y 35, inciso E) de la convocatoria de la presente licitación.</p> <p>Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y 39 fracción VI y 51 de su Reglamento, en relación con lo establecido en el punto 35 inciso A), Anexo 1, y 58 de la convocatoria de licitación, así como lo establecido en la junta de aclaraciones, se <b>desecha su propuesta para las partidas 3, 5, 7, 8, 9, 12 y 16.</b></p>
<p><b>ALGUIMIA MÉDICA, S.A.P.I. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>Para las claves (renglones) 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88 de la <b>partida 12</b>, la clave (renglón) 5 de la <b>partida 14</b> y la clave (renglón) 38 de la <b>partida 15</b> en que participa debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, así como con el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de dicha convocatoria y la Junta de Aclaraciones; por tanto cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas.</p> <p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Para la totalidad de las claves (renglones) de la <b>partida 3</b> en que participa, la totalidad de las claves (renglones) de la <b>partida 5</b> en que participa, la totalidad de las claves (renglones) de la <b>partida 7</b> en que participa, la totalidad de las claves (renglones) de la <b>partida 8</b> en que participa la totalidad de las claves (renglones) de la <b>partida 9</b> en que participa, la totalidad de las claves (renglones) de la</p>

**partida 10** en que participa, debido a que no presenta la documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, su Anexo 1 y junta de aclaraciones de acuerdo con lo siguiente:

En la nota aclaratoria no. 12 del acta de junta de aclaraciones celebrada el 04 de agosto del presente se solicitó entre otras requisitos lo siguiente:

**Los licitantes participantes deberán de presentar muestra de todas y cada una de las claves ofertadas para los anexos sin marca;** para las partidas por marca determinada, en caso de no ofertar la marca requerida, deberá de entregar muestra de la marca ofertada para EFECTOS DE EVALUACION por parte del área médica (cada licitante deberá identificar con el número de renglón, clave y nombre de la empresa cada pieza (muestra) presentada. La omisión en la presentación de la muestra será causal de desechamiento de las partidas ofertadas por marca determinada

Y derivado del análisis, el área requirente advierte que el licitante omite presentar las muestras de las siguientes sustancias referente a las **partidas 3, 5, 7, 8, 9 y 10**, incumpliendo con ello con lo establecido en la junta de aclaraciones de la presente licitación.

Así mismo en el numeral 4 y 35 inciso E) de las bases de licitación se está solicitando los siguientes requisitos:

4. La presente Licitación es: Nacional, por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, y los bienes y/o servicios a adquirir y/o prestar sean producidos en el país y cuenten con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.

E) Manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el licitante que es de **nacionalidad mexicana** y que los bienes y/o servicios que oferta, entregará y/o prestara, son producidos en México y contarán con el **porcentaje de contenido nacional** que resulte aplicable a los bienes y/o servicios de la totalidad de las partidas que integran los **paquetes**; lo anterior en términos de la regla 8 del Acuerdo en que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional vigentes tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional. Pudiendo utilizar el formato (**Anexo 6**) de la presente convocatoria.

Y derivado del análisis, de la propuesta técnica para las claves (renglones) 80, 81, 95 y 96 de la **partida 12**, renglones 1, 2, 3 y 4 de la **partida 14**, renglones 9, 12, 12, 13, 14, 17, 18, 35, 36, 38, 39, 41 y 46 de la **partida 15** y renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la **partida 16**, el área requirente advierte que en el REGISTRO SANITARIO PRESENTADO EN SU PROPUESTA, OFERTA BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO EN CONTRADICCIÓN A LO REQUERIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN QUE NOS OCUPA, EL CUAL ES DE ÁMBITO NACIONAL, TAL Y COMO SE ESPECIFICA EN EL PUNTO NÚMERO 4 Y PUNTO 35 INCISO E) DE LA CONVOCATORIA Y A LO ASENTADO EN LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 1 POR PARTE DEL LICITANTE COMERCIAL QUÍMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, incumpliendo con ello con lo solicitado en el numeral 4 y 35, inciso E) de la convocatoria de la presente licitación.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y 39 fracción VI y 51 de su Reglamento, en relación con lo establecido en el punto 35 inciso A), Anexo 1, y 58 de la convocatoria de licitación, así como lo establecido en la junta de aclaraciones, se **desecha su propuesta para las partidas 3, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15 y 16.**

**EN CONSECUENCIA:**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se consideran solventes las proposiciones de los licitantes, en atención a que:

**COMERCIAL QUIMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.** Para las claves (renglones) **8, 9, 12, 13, 14**, de la partida 1, las claves (renglones) **3, 4, 5, 12, 24** de la partida 3 las claves (renglones) **36, 37, 49, 62** de la partida 6, las claves (renglones) **9 Y 16** de la partida 7, las claves (renglones) **3 y 36** de la partida 8, las claves (renglones) **63, 64, 65, 71 y 72** de la partida 10 y clave (renglón) **10** de la partida 15, **ALQUIMIA MÉDICA, S.A.P.I. DE C.V.**, Para las claves (renglones) **82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88**, la clave (renglón) **5** de la partida 14 y la clave (renglón) **38** de la partida 15 toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación número LA-902002994-E38-2017 correspondiente a la contratación del "Adquisición de Sustancias Químicas y Suministros de Laboratorio para las Unidades del ISESALUD", así como con los

criterios de evaluación establecidos en dicha convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.

En este mismo sentido se hace mención que la proposición presentada por los licitantes: **QUIMICA INDUSTRIAL Y ANALITICA, S.A. DE C.V.** Para la totalidad de las claves (renglones) de las partidas **1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13** y **PRAHMEDIC, S.A. DE C.V.**, Para la totalidad de las claves (renglones) de las partidas **3, 8 y 16**; se desechan por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, atendiendo a las razones y con los fundamentos que han quedado asentadas en el cuadro anterior.

De conformidad al artículo 38 de la LAASSP, se **declaran DESIERTAS** la totalidad de las claves (renglones) de las partidas **2, 4, 5, 9, 11, 13, 14 y 16**; así como las claves (renglones) **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 15 y 16** de la partida **1**, las claves (renglones) **1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44** de la partida **3**, las claves (renglones) **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22,, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63 y 64** de la partida **6**, las claves (renglones) **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36** de la partida **7**, las claves (renglones) **1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58** de la partida **8**, las claves (renglones) **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 66, 71 y 72** de la partida **10**, las claves (renglones) **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148** de la partida **12**, las claves (renglones) **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48** de la partida **15**, toda vez que de la totalidad de las proposiciones presentadas, no se presentaron propuestas satisfactorias para dichas claves (renglones) de las partidas solicitadas; debido a lo cual se procederá para su contratación de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones multicitada.

III.- Con base en lo anterior, las propuestas que cumplen integralmente con los requisitos administrativos, legales y técnicos fueron evaluadas económicamente, observándose los precios unitarios ofrecidos por los licitantes, como se indica en el cuadro comparativo que se anexa al expediente del presente proceso de licitación.

IV.- De conformidad con lo anterior, y con base en lo dispuesto en los artículo 36 y 36 BIS fracción II de la LAASSP, en relación con el punto 63 de la Convocatoria de la licitación que nos ocupa, los licitantes a quienes se les adjudica el contrato, por ser su proposición la que cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos requeridos en esta licitación.

garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, al resultar la propuesta solvente más baja, además de ser conveniente, es:

**COMERCIAL QUIMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.** las claves (renglones) **8, 9, 12, 13, 14**, de la partida 1, las claves (renglones) **3, 4, 5, 12, 24** de la partida 3, las claves (renglones) **36, 37, 49, 62** de la partida 6, las claves (renglones) **9 Y 16** de la partida 7, las claves (renglones) **3 y 36** de la partida 8, las claves (renglones) **63, 64, 65, 71 y 72** de la partida 10 y clave (renglón) **10** de la partida 15; por

**Monto mínimo \$192,346.00 pesos (Ciento noventa y dos mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.**

**Monto máximo \$476,695.60 pesos (Cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesos 60/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado**

**ALGUIMIA MÉDICA, S.A.P.I. DE C.V.** Para las claves (renglones) **82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88** de la partida 12, la clave (renglón) **5** de la partida 14 y la clave (renglón) **38** de la partida 15; por un

**Monto mínimo de \$134,962.14 pesos (Ciento treinta y cuatro mil seiscientos noventa y dos pesos 14/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.**

**Monto máximo \$337,405.20 pesos (Trescientos treinta y siete mil cuatrocientos cinco pesos 32/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado**

V.- Los licitantes que resultaron adjudicados, a través de su representante legal, deberán presentarse a firmar el contrato correspondiente, dentro de los quince días siguientes naturales a esta notificación del fallo en Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, en la "Unidad de Asuntos Jurídicos de ISESALUD", ubicada en Av. De los Pioneros #1005, tercer piso Palacio Federal centro cívico C.P.21000 en el Municipio de Mexicali, Baja California; Teléfono (01 686) 559-58-00 EXT. 4140 Y 4149, lo anterior atentos a lo dispuesto en el artículo.46 de la LAASSP, en relación con el punto 72 de la sección X visible en la hoja 26 de la Convocatoria que nos ocupa; por lo que para ello es necesario que el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue en el Instituto, en el domicilio antes citado, la documentación requerida en el punto 75 de la sección X visible en la hoja 27 de la Convocatoria que nos ocupa.

Asimismo se hace del conocimiento del licitante que resulto adjudicado que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la LAASSP, a más tardar dentro de los 10 días siguientes naturales a la firma del contrato, deberá entregar en el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, en el domicilio antes citado, dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 17:00 horas, garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el punto 76 de la convocatoria de licitación y de acuerdo a los porcentajes que se establecen en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios.

publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá en base al monto del contrato adjudicado.

**VI.-** Este fallo es emitido por la **C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo**, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, Servidor Público designado por el C. Rutilo Perez Flores, Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 fracción II letra B. y 25 fracciones IV, IX y XIII, 26 fracción I, 27 fracciones I y IX y 72 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno, quien actúa en los actos relativos a los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas que convoque el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California a través de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, a efectuarse durante el presente ejercicio fiscal 2017, para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

Los responsables de la evaluación de las proposiciones, en lo relativo a las especificaciones y características técnicas de los bienes materia de este procedimiento de licitación, son: por parte del área requirente el Dr. Francisco Javier Meza Garza Adscrito a la Coordinación de Hospitales del ISESALUD y del Dr. Ismael Avila Iñiguez, Subdirector General de Salud de este Instituto; y la Evaluación de la Documentación Presentada fue Realizada Por: la C. Cesia Keren Aguirre Vasquez, Auxiliar Administrativo del Área de Adquisiciones, Bajo la Supervisión de el Lic. Roberto Carlos González Ibarra Coordinador de Adquisiciones y por el Lic. Juan Carlos Balderrama Romero, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISESALUD.

Para efectos de la notificación del presente acto, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley multicitada, se hace constar que al finalizar este acto se fijará un ejemplar en el estrado de Notificaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de "La Convocante" ubicado en el área de recepción de la Dirección de Adquisiciones, localizada en el domicilio ya indicado, por un término **no menor de cinco días hábiles**, previa constancia en el expediente de licitación, de la fecha, hora y lugar en que se fijó el acta; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet y ComprasBC para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Igualmente, la **C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo**, quien preside este acto, hace constar que en este acto entrega copia del presente fallo a los licitantes asistentes que en su oportunidad presentaron proposición, quienes reciben de conformidad, estampando para ello su firma al calce de esta acta.

Asimismo, se hace mención especial que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la LAASSP, en relación con el artículo 46 primer párrafo, con la notificación del

fallo por el que se adjudica el contrato, son exigibles, las obligaciones que de ésta derivan, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados con antelación.

Después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada, siendo las 10:15 horas del día 25 de agosto de 2017, correspondiente a la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-902002994-E38-2017.

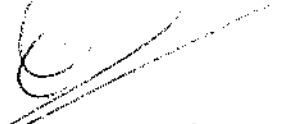
Y no habiendo otro asunto que tratar, para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron de conformidad el presente documento las personas que intervinieron en este acto, así como los licitantes asistentes, quienes reciben copia de la misma para efectos de su notificación.

**"LA CONVOCANTE"**



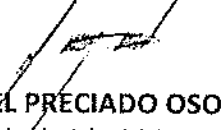
**GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO**  
Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la  
Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno  
Servidor Público designado

**"ÁREA REQUERENTE"**



**ROBERTO CARLOS GONZÁLEZ IBARRA**  
En representación del Instituto de Servicios de Salud  
Pública de Baja California

**"REPRESENTANTE"**



**MIGUEL ANGEL PRECIADO OSOBAMPO**  
Dirección de Adquisiciones

**"REPRESENTANTE"**



**MARTHA LETICIA TRUJILLO LICON**  
En Representación del Departamento Administrativo de la  
Oficialía Mayor

### LICITANTES:

EMPRESA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

EMPRESA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

EMPRESA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

Handwritten marks and signature in the bottom right corner.